



Universidad de Jaén

Resolución de 3 de noviembre de 2022 del Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad, Emprendimiento y Universidad Digital, de traspaso de partidas entre aplicaciones presupuestarias destinadas a financiar propuestas dentro de la “Acción 7. Programa de apoyo a las empresas basadas en el conocimiento” del Plan de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, la Empleabilidad y el Emprendimiento 2022.

Según el artículo 1 del del documento de Resolución de 06 de abril de 2022 del Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Jaén, por la que se publican las bases reguladoras y la convocatoria la “Acción 7. Programa de apoyo a las empresas basadas en el conocimiento” del Plan de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, la Empleabilidad y el Emprendimiento 2022:

Dicha acción está presupuestariamente dotada en la aplicación presupuestaria 0211 S1 /IFT1/471.00 (62.000€) y 0211 S1 /IFT1/2 (10.000€), del Plan Operativo de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento 2022 de la Universidad de Jaén, por el siguiente importe: - Acción 7: 72.000 euros (RC 2022/0004950).

Tal y como establece el artículo 7.3 del mismo documento:

Para propuestas presentadas por EBCs calificadas como empresas en fase de crecimiento/consolidación (fase III), su concesión estará condicionada a la disponibilidad de fondos, una vez resueltas el resto de solicitudes de EBCs calificadas como empresas en fase semilla (fase I) y empresas en fase de lanzamiento (fase II).

Al no haberse recibido ninguna solicitud de incentivo para proyectos de empresa en fase semilla, resuelvo que se transfiera el remanente existente en la aplicación presupuestaria 0211 S1 /IFT1/2 (10.000€) destinado a empresas en fase semilla, a la aplicación presupuestaria 0211 S1 /IFT1/471.00, para que pueda ser destinada a la financiación de propuestas presentadas por EBCs calificadas como empresas en fase de crecimiento/consolidación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 196.1 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, podrá interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación o publicación de esta resolución, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Jaén, de acuerdo a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la indicada notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer este último recurso hasta tanto no se resuelva expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta, en caso de haberlo interpuesto.

EL RECTOR

(Por delegación Resolución 07/05/2019. BOJA nº 125, de 2 de julio de 2019)

Fdo.: Pedro Jesús Pérez Higuera

Vicerrector de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad, Emprendimiento y Universidad Digital